

Expte. N° 8.811/25

VISTO:

Ley Orgánica de Municipalidades N°2.756;
El reclamo de los vecinos del barrio La Tablita, y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del barrio vienen reclamando la falta de agua potable.
Que el tanque contenía agua de reserva para los vecinos.
Que los vecinos del barrio vienen reclamando la ausencia de la tolva para la carga domiciliaria.
Que el tanque se encuentra vacío hace un tiempo considerable.
Que el servicio de agua potable es fundamental para el desarrollo de la vida.
Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.149/2.025

ART.1°) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda, reponga el tanque de agua ubicado en la plaza Florencia Corbalan.

ART.2°) El Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, que se efectivice lo antes posible el abastecimiento del agua potable en barrio La Tablita.

ART.3°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 05 de junio de 2.025.

Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 71	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	06.06.2025
Anotado por LAURA	
Archivado por	

Laura Rachetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

06.06.2025 12.2015